

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

51 *FUNDICIÓN NODULAR, S.A.*

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, debidamente convocada y celebrada el 28 de diciembre de 2012 en su domicilio social y en primera convocatoria, con asistencia del 80,04% del capital social, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Ampliación de capital hasta la cantidad de 4.222.806 euros (cuatro millones doscientos veintidós mil ochocientos seis euros), siendo éste un desembolso mixto con cargo a reservas y con aportaciones onerosas. Se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones del mismo valor nominal que las ya existentes, pudiendo quedar declarada incompleta la suscripción de la misma. El derecho de suscripción será de cuatro acciones nuevas por tres con cinco antiguas, siendo el desembolso oneroso el 25% del valor nominal y el 75% con cargo a las reservas.

Se podrán en circulación de 140.526 nuevas acciones nominativas, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas con los mismos derechos y de la misma clase y serie que las acciones anteriormente emitidas, representadas por títulos al nominativos y múltiples, numeradas del 122.961 al 263.486, ambos inclusive.

El desembolso se realizará en metálico y por el 25% de la acción suscrita en el momento de la suscripción, mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad Fundición Nodular, S.A. con el número 2048 0001 75 3404006043 en la entidad bancaria Liberbank, oficina principal, sita en Oviedo, calle San Francisco, número 15.

Se acordó facultar expresamente al Presidente y Secretario del Consejo de Administración para que, transcurrido un mes desde la presente publicación y, garantizado el ejercicio del derecho de preferente suscripción de los accionistas, este órgano, acuerde dentro del plazo de 15 días a contar desde el término del plazo de un mes desde la presente publicación, la forma de colocación de la emisión no suscrita por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y declare, en su caso, el aumento de capital social incompleto, ejecutando el mismo por la cuantía de las suscripciones recibidas dentro del plazo de suscripción, adjudicando y certificando la adjudicación de las acciones, firmando el Boletín de Suscripción y fijando todas las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

Lugones, 28 de diciembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: Don José M.^a Álvarez Guisasola.

ID: A120086785-1